

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 0775 /

SANTIAGO, 07 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) El correo electrónico de fecha 02 de junio de 2022, enviado por el Secretario General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través del cual se informa la subrogancia en el cargo de Director General, por parte del General de Brigada Aérea (A), Sr. Máximo Venegas Raggio, entre los días 06 y 09 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas, tales como ofimática, chat, reuniones, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) meses conforme a lo solicitado mediante Oficio (O) N° 07/0/290 de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- b) Que, se ha podido constatar que el arrendamiento requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, por tratarse de un arrendamiento, esta contratación se encuentra exenta del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- e) Que, en consideración a lo señalado en el artículo 13 ter del reglamento de compras públicas, esta DGAC elaboró, previo a la preparación de las bases de licitación, un análisis técnico – económico para exponer los eventuales costes que significarían para la Institución la contratación del arrendamiento requerido.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arrendamiento referido en el considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a licitación pública para el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los considerandos de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Criterios invalidantes
 - Anexo B: Pauta de evaluación técnica – económica.
 - 2.3 Formato identificación del proponente.
 - 2.4 Formato de declaraciones.
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas, tales como ofimática, chat, reuniones, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la propuesta.	Día 1.
2.	Recepción de consultas en el sistema.	7 días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3.	Publicación de respuestas en el sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4.	Cierre de propuesta.	30 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.
5.	Apertura de ofertas.	Día hábil siguiente al cierre, a las 15:00 horas.
6.	Informe de evaluación de la propuesta.	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
7.	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 66 días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.
8.	Elaboración y celebración del contrato.	Dentro de 58 días corridos contados desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos, formato de identificación del oferente, formato de declaraciones, formulario de presentación de oferta económica y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte seleccionada con la adjudicación, se registrarán por las presentes bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”** de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente en el acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$1.350.000.000.-** (mil trescientos cincuenta millones de pesos) IVA incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores) de acuerdo con lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y

que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a formalizar el arrendamiento requerido y facultados para cobrar y percibir el pago de la renta.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días** corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulnere los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará **Nº 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el Nº 1, denominado “Garantía de seriedad de la oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; y el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 y las 15:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID Nº 2563-5-LR22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en

Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 40.500.000.-** (cuarenta millones quinientos mil pesos) o por **1.235,42 UF** (mil doscientas treinta y cinco, coma cuarenta y dos Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento treinta y ocho (138) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes bases administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que

conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previo a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas, no exime al oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable**, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este **sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 **El sobre electrónico N° 3 “Aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 **Descripción detallada** de las características de la solución de correo electrónico ofertado, además del servicio solicitado, de acuerdo con las bases técnicas, con especial atención al Capítulo III de las mismas, y en la pauta de evaluación adjunta a la presente propuesta, que permitan una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Criterios invalidantes.** El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibles.

VII.3.3 **Plan de implementación de la solución**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2, punto A, Capítulo III de las bases técnicas, el cual no deberá sobrepasar los diez (10) días corridos una vez que haya entrado en vigencia el contrato. Las ofertas que no cumplan este punto serán declaradas inadmisibles.

VII.3.4 **Plan de migración de casillas correo Gmail y Google Drive**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 15, punto C, Capítulo III de las bases técnicas, el cual no deberá sobrepasar los cinco (5) días corridos una vez que haya entrado en vigencia el contrato. Las ofertas que no cumplan este punto serán declaradas inadmisibles.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, pauta de evaluación técnica, criterios invalidantes, que permita a la comisión evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de oferta económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación.**

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

La renta requerida por el presente arrendamiento debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública 2563-5-LR22”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que este exigirá.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **ciento treinta y ocho (138) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al señalado sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases de administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía por seriedad de la oferta”**, y de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos administrativos”**, N° 3 **“Aspectos técnicos”** y N° 4 **“Aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma www.mercadopublico.cl, entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los **sobres Nº 2 “Aspectos administrativos” (A), Nº 3 “Aspectos técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**, solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma *www.mercadopublico.cl*, aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información (*www.mercadopublico.cl*), esta circunstancia deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (*www.mercadopublico.cl*).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los **aspectos técnicos**, un **treinta y cinco por ciento (35%)** para los **aspectos económicos**, y un **diez por ciento (10%)** para el **cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- 2° Mayor puntaje obtenido en las condiciones económicas.
- 3° Primera oferta ingresada en el portal mercado público.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma www.mercadopublico.cl. El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **sesenta y seis (66) días** corridos contados desde la emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican

el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (4) días** hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación, y dentro de los **cincuenta y ocho (58) días** corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente adjudicado.

- X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si se tratase de una **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la(s) cédula(s) de identidad** de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días** corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta, y efectuar un nuevo proceso licitatorio, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de

declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantías. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en esta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Si el arrendador cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo para la implementación de la plataforma de correos y migración de los componentes asociados, según lo definido en bases técnicas, por un tiempo superior a **diez (10) días**, a contar del plazo presentado en la oferta.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, aquella no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases de licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.
- Si se cursarán 3 o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un año.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes, conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo del arrendamiento, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.2.5 **Cláusula sobre cesión y subcontratación**, el arrendador no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato.

El arrendador podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador adjudicado.

Sin embargo, no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N°250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al proveedor adjudicado, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, ocasión en que se dará inicio a la implementación de la plataforma y migración de los componentes asociados al correo, No obstante, la duración del arrendamiento comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la aceptación del funcionamiento o entrada en ejecución de la solución, es decir, una vez que se encuentre completamente operativo el software e implementaciones que permitan su normal funcionamiento y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el contrato en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N° 2563-5-LR22 de la DGAC”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución

que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con dicho período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la

adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada la DGAC para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.7 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de **noventa (90) días** corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.8 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica por igual monto y certificado de conformidad correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395, de Presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

- XIII.3 La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

- XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el numeral XIII.3.

XIII.6 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. **Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación de la plataforma de correo y migración de los componentes asociados.**

Si por razones atribuibles al arrendador, no se cumplieren con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación de la plataforma y migración de los componentes asociados, se efectuará el cobro de una multa por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

B. **Multa por incumplimiento de niveles de servicio de correo electrónico y aplicaciones asociadas a la contratación.**

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose servicios asociados y licenciamiento que permiten el funcionamiento del arrendamiento.

Los niveles de servicio son determinados según la criticidad de cada incidente, los cuales se detallan en la siguiente tabla

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (SW)	Error que afecta el proceso normal de uno o más aplicativos y componentes (SW)	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que

	establecidos en el capítulo III de las bases técnicas, que perjudican a los usuarios.	establecidos en el capítulo III de las bases técnicas. Permite el acceso y uso en forma parcial.	no afecten la disponibilidad establecida en el capítulo III de las bases técnicas.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 2 horas	Máximo 12 horas	Máximo 24 horas

Las horas a las que se hace mención en la tabla anterior, comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico, llamado telefónico y/o reporte a la mesa de ayuda establecida por el contratista, por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.
- Descripción del incidente.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

Nivel Crítico:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta; en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de dos (2) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Moderado:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta. En caso contrario se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.

- Tiempo de solución de doce (12) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Leve:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta, en caso contrario se aplicará una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de veinticuatro (24) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Si se cursaran tres (3) o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un (1) año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final del Nivel Crítico, se prolonga por más de dos (2) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final del Nivel Moderado, se prolonga por más de doce (12) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final del Nivel Leve, se prolonga por más de veinticuatro (24) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Administración de plataforma de correos e indisponibilidad de servicios esenciales de mensajería.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.

Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Resolución de tickets generados a través del portal de mesa de ayuda del arrendador que superen las criticidades indicadas en el punto V. MULTAS Y DESCUENTOS.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Las horas a las que se hace mención en la tabla anterior, comienzan a contar desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la arrendadora por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el arrendador tendrá la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el arrendador no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando aquel no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días** hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días** hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días** hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que él deberá acreditar.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XIV.6 Descuentos:

Los descuentos comenzarán a aplicarse cuando sea reportado un evento que, como consecuencia, interrumpa parte o la totalidad de la plataforma arrendada y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el Inspector Fiscal, personal del departamento TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez sea restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido.

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales; finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

Los descuentos por indisponibilidad del equipamiento se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta una nota de crédito.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A disponer, para la ejecución del contrato, del personal técnicamente calificado, como asimismo presentar a dicho personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- b) A responder, ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se encuentre el equipamiento arrendado o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.
- c) Exigir de sus dependientes, cuando corresponde, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- d) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados (SLA) y tomar las medidas necesarias para su logro.
- e) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- f) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- g) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- h) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- i) A indicar todos los cambios referentes a la administración de los productos contratados, de acuerdo con lo siguiente:
 - Informar las actualizaciones de los componentes con antelación y evaluar el impacto en la organización.
 - Informe del calendario del ciclo de vida de los componentes asociados al arrendamiento contratado.
 - Entrega de informe mensual, con altas, bajas y modificaciones en cuentas de correo.
 - Entrega de informe con estadísticas de uso de los servicios contratados por la institución.
 - Trimestralmente se deben evaluar los informes solicitados para cambios, actualizaciones o modificaciones de estos.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I. PROPÓSITOS

A. GENERALES

Proporcionar los antecedentes necesarios que permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) adjudicar mediante un proceso de licitación de arrendamiento de correo electrónico colaborativo (ofimática, chat, reuniones, etc.) de la Institución.

Cabe destacar que los productos que están en convenio marco no satisfacen las necesidades de esta institución.

B. ESPECÍFICOS

- Dar continuidad al servicio de mensajería electrónica institucional.
- Mantener la eficiencia, efectividad y seguridad de los canales de coordinación y comunicación interna, complementar y mantener configuraciones con solución actual.
- Facilitar herramientas colaborativas a los usuarios institucionales, que permitan mejorar la gestión de los procesos internos.

II. ANTECEDENTES

La DGAC en la actualidad dispone de la Plataforma de Correo Colaborativo "**GSuite Basic**" que se encuentra bajo contrato de arrendamiento. Dicha Plataforma considera el hardware y software para su operación. Este servicio se encuentra alojado en la plataforma cloud de Google y administra **5000 casillas de correo electrónico de 30GB de almacenamiento cada una; adicionalmente cuenta con más de 300 listas de distribución**, además de considerar los siguientes servicios:

- Antivirus nativo de Google, antispam y alertas de seguridad de correo.
- Se dispone de 5000 licencias.
- Se dispone de 5000 licencias Google Vault (herramienta forense de auditoría de correos electrónicos).
- Se dispone de almacenamiento extendido en 200 cuentas de correo (20GB).
- Configuración de dominios extras.
- Configuración de un servidor interno SMTP, para envío de correos en forma segura.
- Conexión de sistemas para el envío de correos en forma directa.
- Monitoreo del estado de los servicios.
- Ofimática.
- Herramientas de Videoconferencia.
- Chat Interno.
- Soporte por el proveedor mesa de ayuda (7x24x365).
- Plataforma de Generación de casos herramienta del proveedor.
- Capacitaciones anuales a los administradores de la plataforma.
- Capacitaciones a los usuarios.
- Disponer de Dashboard en tiempo real con el estado de las aplicaciones.
- Mantener informado sobre los cambios de la plataforma.

La capacidad de almacenamiento utilizada corresponde aproximadamente a **50,80 TB** de correos, **4,50 TB de información en Google Drive** (incluye hojas de cálculo Google,

documento Google, presentaciones Google y formulario Google, en formatos de ofimática nativa de Google y de Office). Además, se tienen sitios web desarrollados en la plataforma de Google Sites.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere evaluar una solución de correo electrónico y herramientas colaborativas, la cual mejore la situación actual, facilitando con ello la disponibilidad del servicio de mensajería electrónica y permitiendo mejor eficiencia en la ejecución de los procesos institucionales. Considerando la importancia de las herramientas colaborativas tales como: chat, ofimática y meeting.

De acuerdo con la importancia de los servicios que presta el “Arrendamiento de correo electrónico corporativo” es necesario mantener la continuidad operativa con un uptime del noventa y nueve coma nueve por ciento (99,9%).

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CORREO ELECTRÓNICO

A continuación, se detallan las características técnicas del servicio requerido:

1. La oferta deberá ser por un total de **6000** licencias de correo y aplicaciones asociadas al servicio, por un periodo de 36 meses.
2. El oferente deberá considerar un plan de trabajo que contemple plazos de entrega e implementación, de acuerdo con el siguiente listado:
 - Instalación de Single Sign On (SSO) para conectarse con Active Directory de la institución para ser utilizado como único punto de login.
 - Configuración y cambio de token de autenticación.
3. Debe poder conectarse con las credenciales de active directory.
4. Debe contar con servicios de relay.
5. Debe permitir la creación de listas de distribución.
6. Debe permitir el acceso al servicio, desde cualquier navegador web.
7. Debe contar con un portal de bienvenida al correo institucional personalizado.
8. Debe permitir el acceso desde dispositivos móviles, Tablets y Smartphone.
9. Debe contar con capacidad de almacenamiento de 30 Gigabytes o superior, por cada cuenta de usuario.
10. Debe contar con herramientas de conservación de correos (herramienta forense de auditoría de correos electrónicos).
11. Debe contar con licenciamiento necesario para auditar cada una de las casillas o cuentas de correo electrónico contratadas, que permitan realizar búsqueda de correos desde el inicio del servicio.
12. Debe permitir el envío de mensajería instantánea ilimitada.
13. Debe contar con el servicio de video conferencia para mínimo **250** personas.
14. Debe contar con un calendario compartido para todo el dominio DGAC.
15. Debe contar con chat interno ilimitado.
16. Debe contar con Ofimática.
17. Debe permitir crear sitios WEB ilimitados.
18. Debe contar con Antivirus, Antimalware y Antispam, para el resguardo del servicio de correo electrónico y otras facilidades que otorgue.
19. Debe contar con una consola de administración avanzada.
20. Debe contar con grabaciones de reuniones.
21. Debe contar con registros de trazabilidad del servicio de correo, desde el origen, al destino y viceversa.
22. Deberá mantener y conservar las configuraciones actuales del dominio dgac.gob.cl, meteochile.gob.cl, dgac.cl, sarsev.cl.

Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido y, en caso de no cumplirlos, la oferta será declarada inadmisibile.

B. CONDICIONES DEL SOPORTE

El adjudicatario deberá indicar todos los cambios referentes a la administración de los productos contratados, de acuerdo con lo siguiente:

1. Informar las actualizaciones de los componentes con antelación y evaluar el impacto en la organización.
2. Informe del calendario del ciclo de vida de los componentes asociados al servicio contratado.
3. Entrega de informe mensual, con altas, bajas y modificaciones en cuentas de correo.
4. Entrega de informe mensual con cantidad de tickets realizados por la institución.
5. Entrega de informe con estadísticas de uso de los servicios contratados por la institución.
6. Trimestralmente se deben evaluar los informes solicitados para cambios, actualizaciones o modificaciones de los mismos.

C. CONDICIONES INVALIDANTES ASOCIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO

- El oferente debe tener al menos diez (10) años en el mercado demostrables (experiencia en administración sobre cinco mil (5.000) cuentas).
- El oferente debe contar con certificaciones de tipo Premier, Standard u otras de la marca (demostrables).
- El oferente debe contar con herramientas de monitoreo atingentes al servicio contratado.
- El oferente debe contar con monitoreo de servicios otorgados, para dar aviso a la DGAC con un servicio de Mesa de Ayuda y soporte técnico.
- El oferente deberá contar con un sistema de auditoría, que debe mostrar todas las actividades realizadas sobre la plataforma y los servicios contratados.
- El oferente debe contar con plan de 2 o más capacitaciones anuales a Administradores y al momento de su contratación.
- El oferente debe contar con plan de capacitaciones anuales a usuarios especialistas de operaciones tecnológicas.
- El oferente deberá contar con call center para soporte de la solución (24X7X365).
- El oferente debe contar con plataforma para generación de ticket de soporte sin límites de atenciones.
- El oferente debe contar con revisión de correos no deseados o SPAM enviar a listas negras.
- La empresa, debe tener un sistema de backup y restauración para todas las cuentas de correo electrónico, la cual permita recuperar correos y documentos. Para ser restituidos al buzón del usuario.
- Deberá tener un procedimiento y manejo de envío de correos masivos, basados en limitaciones de cantidades de remitentes al exterior del dominio y al interior del dominio con el fin de tener una mejor estrategia de control spam desde y hacia la DGAC.
- Deberá tener un procedimiento y manejo de envío de correos masivos por medio de listas de distribución, basados en limitaciones de cantidades de remitentes al exterior del dominio y al interior del dominio con el fin de tener una mejor estrategia de control spam desde y hacia la DGAC.
- El oferente deberá entregar un plan de migración de los componentes asociados al servicio contratado, tales como:

- a. Informar el tiempo y costo total de la migración de todos los servicios que se tienen actualmente con Google, los cuales deben ser asumidos por el oferente.
- b. Informar los cambios en los permisos con los archivos compartidos en drive una vez realizada la migración.

Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se desestimaré la propuesta.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

En los antecedentes antes descritos, se debe considerar el traslado y/o configuración de la solución actual, sin afectar el funcionamiento de los servicios de correo electrónico manteniendo la continuidad operativa, sin pérdida de datos de los usuarios de toda la institución.

El contrato debe considerar un aumento de licencias anuales, a través de un servicio conexo de acuerdo con los nuevos requerimientos informados por el departamento de RR.HH.

El oferente debe mantener en el tiempo las condiciones vigentes del contrato.

V. MULTAS Y DESCUENTOS

A. Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación de la plataforma de correo y migración de los componentes asociados.

Si por razones atribuibles al arrendador, no se cumpliera con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación de la plataforma y migración de los componentes asociados, se efectuará el cobro de una multa por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

B. Multa por incumplimiento de niveles de servicio de correo electrónico y aplicaciones asociadas a la contratación.

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose servicios asociados y licenciamiento que permiten el funcionamiento del servicio en arrendamiento.

Los niveles de servicio son determinados según los niveles de criticidad de cada incidente, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (SW) establecidos en el capítulo III de las presentes bases técnicas, que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más aplicativos y componentes (SW) establecidos en el capítulo III de las presentes bases técnicas. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad establecida en el capítulo III de las presentes bases técnicas.

TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 2 horas	Máximo 12 horas	Máximo 24horas

Nota:

Las horas a las que se hace mención en la tabla anterior, comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico, llamado telefónico y/o reporte a la mesa de ayuda establecida por el contratista, por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la Falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de Reporte.
- Descripción del incidente.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

NIVEL CRÍTICO:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta; en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de dos (2) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

NIVEL MODERADO:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta. En caso contrario se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de doce (12) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

NIVEL LEVE:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta, en caso contrario se aplicará una multa de una (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de veinticuatro (24) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Si el tiempo de solución final de Nivel Crítico, se prolonga por más de dos (2) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Moderado, se prolonga por más de doce (12) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel leve, se prolonga por más de veinticuatro (24) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al Nivel del evento.

Si se cursaran tres (3) o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un (1) año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Administración de plataforma de correos e indisponibilidad de servicios esenciales de mensajería.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.

Resolución de tickets generados a través del portal de mesa de ayuda del arrendador que superen las criticidades indicadas en el punto V. MULTAS Y DESCUENTOS.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Nota:

Las horas a las que se hace mención la tabla anterior, comienzan a contar desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la arrendadora por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el arrendador tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el arrendador no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando aquel no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

D. Descuentos.

Los descuentos comenzarán a aplicarse cuando sea reportado un evento que, como consecuencia, interrumpa parte o la totalidad del servicio arrendado y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el Inspector Fiscal, personal del departamento TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido.

Conforme lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales; finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

VI. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, una vez entrado en vigencia el contrato deberá entregar a la DGAC una carta de compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos:

- Mantener en reserva y no revelar **datos o información** a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, de toda la información que sea suministrada por esta última.
- Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

- La información suministrada, no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones.
- Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC al adjudicatario no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a tres (3) años, una vez finalizado el contrato.
- En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- El adjudicatario se deberá ajustar a las normas de seguridad de la información y ciberseguridad. (Ejemplo: Decreto 83 Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos y Normas Asociadas a Mensajería Electrónica).

Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado y acordado entre la DGAC y el adjudicatario, con el objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En relación con las normativas que rigen a esta materia, la empresa debe contemplar estricto cumplimiento, en los casos que corresponda, a la Norma Chilena NCh 27002 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 14 del 27 de febrero de 2014.

2.3 CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

A. CRITERIOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de licitación.

Nº	REQUISITO	Cumple/No Cumple
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO		
1	Cuenta con al menos diez (10) años o más en el mercado (demostrables).	
2	Cuenta con a lo menos con dos (2) certificaciones demostrables en administración de plataforma de correos en la nube.	
3	Cuenta con dos (2) o más certificaciones de tipo Premier, Standard u otras de la marca (demostrables).	
4	Cuenta con monitoreo de servicios otorgados, para avisar a la DGAC con un servicio de Mesa de Ayuda y soporte técnico.	
5	Cuenta con un sistema de auditoría, para las actividades realizadas sobre la plataforma y los servicios contratados.	
6	Cuenta con plan de capacitaciones anuales a Administradores y al momento de su contratación.	
7	El oferente debe contar con plan de capacitaciones anuales a usuarios especialistas de operaciones tecnológicas.	
8	Cuenta con call center para soporte de la solución (24X7X365).	
9	Cuenta con plataforma para generar tickets de soporte sin límite de atenciones.	
11	Cuenta con revisión de correos no deseados o SPAM enviar a listas negras.	
12	Cuenta con sistema de backup y restauración para todas las cuentas de correo electrónico, la cual permite recuperar correos y documentos. Para ser restituidos al buzón del usuario.	
13	Cuenta con procedimientos y manejo de envío de correos masivos, basados en limitaciones de cantidades de remitentes al exterior del dominio y al interior del dominio con el fin de tener una mejor estrategia de control spam desde y hacia la DGAC.	
14	Cuenta con un procedimiento y manejo de envío de correos masivos por medio de listas de distribución, basados en limitaciones de cantidades de remitentes al exterior del dominio y al interior del dominio con el fin de tener una mejor estrategia de control spam desde y hacia la DGAC.	
15	El plazo ofertado para la implementación de la solución exceda o supere los 10 días corridos.	

16	El plazo ofertado para la migración de las casillas y correos electrónicos de la solución exceda o supere los cinco (5) días corridos.	
17	No contempla todos los requerimientos técnicos y/o considera características inferiores o no compatibles con la descripción indicada en los, literales A Y C del punto III de las bases técnicas.	

B. PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL	PUNTAJE MÁX.
CONDICIONES TÉCNICAS	55%	550
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%	100
CONDICIONES ECONÓMICAS	35%	350
		1000

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

I. CONDICIONES TÉCNICAS (55%)

La evaluación de las condiciones técnicas se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

ASPECTOS TÉCNICOS			PONDERACIÓN 55%
Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje
PUNTAJE MAXIMO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			550
Características técnicas	PUNTAJE MÁXIMO ALMACENAMIENTO DE CASILLAS		70
	Almacenamiento casillas de correo	Mayor a 30 GB y menor a 50 GB	10
		Igual o mayor a 50 GB y menor que 1 TB	35
		Igual o mayor a 1 TB	70
	PUNTAJE MÁXIMO MEETING O REUNIONES EQUIVALENTES		50
	Reuniones meeting o equivalentes	Mayor a 250 y menor a 500	25
Superior a 500		50	

PUNTAJE MÁXIMO CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE		120
Certificaciones del oferente	Otras certificaciones de la marca	10
	Certificación Standard de la marca	60
	Certificación premier de la marca	120
PUNTAJE MÁXIMO PLAZOS DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN		130
Implementación de la solución -Instalación de Single Sign On (SSO). Configuración y cambio de token de autenticación.	10 días (Máximo)	PO=MENOR PLAZO OFERTADO / PLAZO OFERTADO X 130
PUNTAJE MÁXIMO PLAN DE MIGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS AL SERVICIO CONTRATADO		100
Migración de casillas correos Gmail y Google Drive	5 días (Máximo)	PO=MENOR PLAZO OFERTADO / PLAZO OFERTADO X 100
PUNTAJE MÁXIMO CONSERVACIÓN DE PERMISOS EN ARCHIVOS COMPARTIDOS		80
Conservación de permisos en archivos compartidos	Conserva los permisos de los archivos y carpetas compartidas de Google drive	80
	No conserva los permisos de los archivos y carpetas compartidas de Google drive	10

II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (10%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **Puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF)**.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su	30

	presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	1

III. CONDICIONES ECONÓMICAS (35%)

La evaluación de las condiciones económicas contempla un puntaje máximo de trescientos cincuenta (350) puntos. El puntaje de condiciones económicas (PCE), será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PCE = \left(\frac{PRECIO MENOR OFERTA}{PRECIO OFERTA A EVALUAR} \right) * 350$$

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (2) decimales, aplicando la regla de redondeo.

IV. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje de evaluación final obtenido por cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de los puntajes señalados en los numerales I, II y III precedentes, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE TOTAL FINAL = PCT + PCRF + PCE$$

El **Puntaje Total Final (PTF)** se expresará con dos (2) decimales.

a. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0.

b. CRITERIOS DE DESEMPATE

El mecanismo a utilizar en caso de existir empate en el puntaje total entre los oferentes será el siguiente:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en las Condiciones económicas
3. Primera oferta ingresada en el portal mercado público.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Persona Natural

Persona Jurídica

**Unión Temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-5-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) meses, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-5-LR22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación,

asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-5-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que

eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N.º 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-5-LR22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-5-LR22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-5-LR22 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO MENSUAL
1	Arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado por un periodo de treinta y seis meses.	\$
IVA		
VALOR MENSUAL		
TOTAL 36 MESES		

Plazo de vigencia de la oferta:

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO COLABORATIVO, MÁS SERVICIO INCORPORADO, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

En Santiago, a XX días del mes XXXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General, Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX Rut N° XXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXXXX”, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXX, comuna XXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, da en arrendamiento al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, una plataforma de correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxx con un total de xxxxxx licencias y herramientas colaborativas, tales como ofimática, chat, reuniones, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis meses, esto, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y a la oferta técnico – económica presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-5-LR22.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MIGRACIÓN DE CORREOS

2.2 IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA DE CORREO

XXXXXXXXXX deberá ejecutar todas las actividades involucradas en el proceso de implementación de la plataforma (Instalación de Single Sing On para conectarse con Active Directory y configuración y cambio de token de autenticación), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2, punto A, Capítulo III de las bases técnicas y plan presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato.

2.3 MIGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS AL CORREO

XXXXXXXXXX deberá realizar la migración de todos los servicios que se tienen actualmente con Google, de acuerdo con lo señalado en el numeral 15, punto C, Capítulo III de las bases técnicas y plan presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA:

El valor de la renta señalada precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO MENSUAL
1	Arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado por un periodo de treinta y seis meses.	\$
	IVA	
	VALOR MENSUAL	
	TOTAL 36 MESES	

3.2 FORMA DE PAGO:

El pago del precio por el arrendamiento señalado precedentemente se efectuará al arrendador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de \$ **XXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que este señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de Conformidad correspondiente al período de facturación.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arrendamiento, hecho que será confirmado mediante el certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral 3.3

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395, de Presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una garantía consistente en una **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arrendamiento derivado de la licitación pública ID N° 2563-5-LR22 de la DGAC”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos)**, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.
- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula 8.1 del presente contrato.
- 4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- 4.5 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

- 5.1 Se contempla el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador, en conformidad a lo siguiente:

A. Multa por atraso en el plazo para la realización del proceso de implementación de la plataforma de correo y migración de los componentes asociados.

Si por razones atribuibles al arrendador no se cumplieren con los plazos informados en la oferta para la realización del proceso de implementación de la plataforma y migración de los componentes asociados, se efectuará el cobro de una multa por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

B. Multa por incumplimiento de niveles de servicio de correo electrónico y aplicaciones asociadas a la contratación.

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose servicios asociados y licenciamiento que permiten el funcionamiento del arrendamiento.

Los niveles de servicio son determinados según la criticidad de cada incidente, los cuales se detallan en la siguiente tabla

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (SW) establecidos en el capítulo III de las bases técnicas, que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más aplicativos y componentes (SW) establecidos en el capítulo III de las bases técnicas. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad establecida en el capítulo III de las bases técnicas.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora	Máximo 1 hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo 2 horas	Máximo 12 horas	Máximo 24 horas

Las horas que se hace mención comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico a la arrendadora por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el arrendador tiene la responsabilidad y



obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.
- Descripción del incidente.

Las multas por incumplimiento en los plazos definidos para los distintos niveles de servicio serán definidas según los siguientes parámetros:

Nivel Crítico:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta. En caso contrario se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de dos (2) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por la arrendadora.

Nivel Moderado:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta. En caso contrario se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de doce (12) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por la arrendadora.

Nivel Leve:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de esta. En caso contrario se aplicará una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de veinticuatro (24) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por la arrendadora.

Si se cursaran tres (3) o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un (1) año, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final de Nivel Crítico, se prolonga por más de dos (2) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Moderado, se prolonga por más de doce (12) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de Nivel Leve, se prolonga por más de veinticuatro (24) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

C. Multa por incumplimiento de servicio incorporado

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Administración de plataforma de correos e indisponibilidad de servicios esenciales de mensajería.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la aplicación de la actualización.
resolución de tickets generados a través del portal de mesa de ayuda del arrendador que superen las criticidades indicadas en el punto V. MULTAS Y DESCUENTOS.	0,5 UTM por cada 24 horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada 24 horas de atraso en la entrega.

Las horas a las que se hace mención en la tabla anterior, comienzan a contar desde el reporte de la falla mediante correo electrónico, llamado telefónico y/o reporte a la mesa de ayuda establecida por XXXXXXX, por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, XXXXXXX tiene la responsabilidad y

obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista no cumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor para no cumplir con estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

5.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3** En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4** No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia aquél deberá acreditar suficientemente.
- 5.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- 5.6 Descuentos:**

Los descuentos comenzarán a aplicarse cuando sea reportado un evento, que como consecuencia, interrumpa parte o la totalidad de la plataforma arrendada y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el inspector fiscal, personal del departamento TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez sea restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido.

Conforme a lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la referida comunicación, **XXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

XXXXXXXXXX se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A disponer, para la ejecución del contrato, del personal técnicamente calificado, como asimismo presentar a dicho personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- b) A responder, ante la DGAC, por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se encuentre el equipamiento arrendado o en las personas y los bienes que se encuentren en ellos.
- c) Exigir de sus dependientes, cuando corresponde, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- d) Cumplir en todo momento con los niveles de servicio acordados (SLA) y tomar las medidas necesarias para su logro.
- e) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- f) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- g) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- h) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- i) A indicar todos los cambios referentes a la administración de los productos contratados, de acuerdo con lo siguiente:
 - Informar las actualizaciones de los componentes con antelación y evaluar el impacto en la organización.
 - Informe del calendario del ciclo de vida de los componentes asociados al arrendamiento contratado.
 - Entrega de informe mensual, con altas, bajas y modificaciones en cuentas de correo.
 - Entrega de informe con estadísticas de uso de los servicios contratados por la institución.
 - Trimestralmente se deben evaluar los informes solicitados para cambios, actualizaciones o modificaciones de estos.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 8.1** La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Si el arrendador cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo para la implementación de la plataforma de correos y migración de los componentes asociados, según lo definido en bases técnicas, por un tiempo superior a diez (10) días, a contar del plazo presentado en la oferta.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del de la convención, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del acuerdo de voluntades, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - Si se cursarán tres (3) o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un (1) año.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2.

- 8.2** El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto 8.1 de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXXXX**, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El arrendador, una vez entrado en vigencia el contrato, deberá entregar a la DGAC una carta compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos:

- Mantener en reserva y no revelar **datos o información** a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, de toda información que sea suministrada por esta última.
- Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.
- La información suministrada, no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones.
- Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC al arrendador no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a tres (3) años, una vez finalizado el contrato.
- En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- El arrendador deberá ajustarse a las normas de seguridad de la información y ciberseguridad. (Ejemplo: Decreto 83 Norma Técnica para los Órganos de la

Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las normas de seguridad internas de la DGAC).

Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado y acordado entre la DGAC y arrendador al objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En relación con las normativas que rigen a esta materia, el arrendador debe contemplar estricto cumplimiento, en los casos que corresponda, a la Norma Chilena NCh 27002 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 14 del 27 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique a XXXXXXXXX, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la resolución que lo aprueba, ocasión en que se dará inicio a la implementación de la plataforma y migración de los componentes asociados al correo. Sin embargo, la duración del arrendamiento comenzará a contar desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la aceptación del funcionamiento o entrada en ejecución de la solución, es decir, una vez que se encuentre completamente operativo el software e implementaciones que permitan su normal funcionamiento y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el contrato en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido. Sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento suscrito y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información solo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato. XXXXXXXX podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el prestador adjudicado.

Sin embargo, no podrá subcontratar cuando el subcontratista, o sus socios o administradores, están afectos a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento N°250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arrendamiento de los equipos, entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID N° 2563-5-LR22, por arrendamiento de una plataforma de correo electrónico colaborativo, más servicio incorporado, por un periodo de treinta y seis (36) meses.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID N° 2563-5-LR22.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID N° 2563-5-LR22.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

14.1 La personería del Sr. XXXXXXXX, Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre, y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021.

14.2 La existencia legal de **XXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

14.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y a sugerir la adjudicación de la que resulte mejor evaluada y/o a desestimar algunas o todas ellas:

- **Nicolás Hervé Fernández**, RUN N° 12.746.964-4
- **Sebastián Perines Rojas**, RUN N° 18.924.939-k
- **Raúl Aguayo Arenas**, RUN N° 12.207.005-1

4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

MÁXIMO VENEGAS RAGGIO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl).**
 2. DSGE, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE PARTES (registratura@dgac.gob.cl)
 3. DSGE, SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 4. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 5. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 6. DLOG, SDSL, PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 7. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- MVR/MTSM/CYC/dcp

